



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



ORDENANZA REGIONAL N° 003-2023-GRP-CRP

**QUE DECLARA DE INTERÉS REGIONAL LA REALIZACIÓN DE LA
ruta MAYA 2023 EN PUNO.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día 13 de abril del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión de la Ordenanza Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, estipula que las Ordenanzas Regionales, del Consejo Regional, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentando materias de su competencia;

Que, el artículo 21° inciso o. de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es una atribución del Gobernador Regional, promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de 15 días hábiles y



Abog. Dubcek Dueñas Zúñiga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL
REGION PUNO

"Legislar y Fiscalizar por un
futuro mejor"





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



ejecutar los Acuerdos del Consejo Regional, de conformidad con su plan de implementación, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo a los incisos 6 y 7 del artículo 192° de la Constitución, concordantes respectivamente con los incisos "f" y "g" del artículo 9° de la Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional, así como promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29408, Ley General de Turismo; se establece como objeto promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística, por lo que el Gobierno Regional de Puno, no es ajeno a dicha norma de alcance nacional;

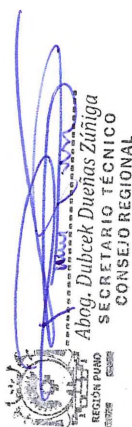
Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2022-GR.P/DIRCETUR-TUR/PUN, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el cual declara de interés turístico y cultural, la Ruta Maya 2023, en busca de nuestros orígenes, reconociéndola como embajada de intercambio cultural que une al mundo, en consecuencia, de interés para promocionar la cultura ancestral viva de la región Puno;

Que, conforme al desarrollo de la agenda programada, se tiene agendado el Dictamen N° 001-2023-GRP-CR/COTIyT-BMU, presentado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Turismo, Industria y Trabajo, el mismo que cuenta con los instrumentos técnicos y legales que requiere el procedimiento legislativo, a fin de promocionar la visita y promocionar la cultura ancestral viva de escritores, documentales, intelectuales, profesores de lenguas indígenas, periodistas, artistas, voluntarios de las naciones unidas y estudiantes de excelencia;

Que, mediante Oficio N° 142-ERI/P-2022, la embajada cultural Ruta Inka, solicita al Consejo Regional de Puno, declarar de interés regional la realización de la Ruta Maya 2023 en Puno, con la finalidad de que se visiten a los pueblos originarios de América Latina con auténtica vocación intelectual, a fin de visitar la herencia cultural y revalorar sus lenguas ancestrales;

Asimismo, conforme a la documentación alcanzada, esta cuenta con Opinión Técnica favorable, desglosado en el Informe Técnico N° 175-2022-GR.P/DIRCETUR-TUR/PUN, en la que concluye: (...) *dar opinión favorable a la presente propuesta de Ordenanza Regional por ser un instrumento de promoción turística que ayudaría a la reactivación del sector turismo (...)*. Del mismo modo la propuesta de Ordenanza Regional cuenta con Informe Legal N° 615-2022-GR-PUNO/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en la que concluye que: *"Estando a la opinión favorable de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y en mérito de lo expuesto, resulta VIABLE la propuesta de ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE*

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Consejo Regional Puno

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



INTERÉS REGIONAL LA REALIZACIÓN DE LA RUTA MAYA 2023 EN PUNO, toda vez que esta busca reafirmar la identidad cultural y fortalecer la integración de América Latina, además que esta impulsara la reactivación del Proyecto Ruta Inka (..);



Que, el artículo 6° de Ley N° 27867, dispone que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades;

Que, el Pleno del consejo Regional, conforme a la documentación y el sustento correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con dieciocho votos a favor,

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley 28961 y la Ley 31433, por mayoría legal;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE INTERES REGIONAL, la realización de la Ruta Maya 2023 – en busca de nuestros orígenes, a fin de promocionar la cultura ancestral viva de la región de Puno y propiciar la visita de escritores, documentalistas, intelectuales, profesores de lenguas indígenas, periodistas, artistas, voluntarios de las Naciones Unidas y estudiantes de excelencia de Honduras y el mundo, con auténtica vocación intelectual.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para que, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo DIRCETUR, realicen las coordinaciones necesarias con la embajada cultural RUTA INKA, institución sin fines de lucro y principal entidad organizadora de la travesía, para la realización de la Ruta Maya 2023 – en busca de nuestros orígenes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, al Gobernador Regional disponga la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en el Portal Institucional electrónico del Gobierno Regional de Puno y en los medios necesarios para su difusión, cumplimiento y ejecución de la presente, bajo responsabilidad.

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



Abog. Dulce Dueñas Zúñiga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional de Puno para su promulgación.
En Puno, a los 18 días del mes de abril del año 2023.


GOBIERNO REGIONAL PUNO
Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los 21 días del mes de Abril del año 2023.


GOBIERNO REGIONAL PUNO
Richard Hanco Soncco
GOBERNADOR REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"

